

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2459**

Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2021

Vencido el término de la publicación en el registro nacional de emplazados, sin que la parte ejecutada se presentara, lo que corresponde es proceder a nombrar curador Ad-litem para que represente al señor Luis Carlos Montes Cobo al tenor de lo establecido el art. 293 del C.G.P, en concordancia con el artículo 108 ibidem.

En virtud a lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: DESIGNAR como Curadora Ad-Litem del ejecutado Luis Carlos Montes Cobo, a la abogada Olga Marina Ospina Sarria, quien puede ser localizada a través del correo electrónico rarabogados@gmail.com, calle 9 No. 4-65 oficina 204, teléfono 8846325 y celular 3136134695, por cumplir con los requisitos del art. 48 del C.G.P.

SEGUNDO: Comunicar su nombramiento por el medio más expedito.

TERCERO: Advertir a la curadora ad-litem que de conformidad con lo señalado en el Núm. 7º del art. 48 del C.G.P., el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo exceptuado en dicho numeral.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6abb4a974485254bc337e4bdee4f849fe5605b4946d53f468fa3cccbdbe51bad**

Documento generado en 02/12/2021 03:42:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>